



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 372-2023-GM-MDI

Ite, 11 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-DCC-RA-MIPPP-GIO/MDI de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el responsable de la Actividad, "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe N° 1546-2023-GIO-GM/MDI de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N° 352-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Inspector de la Actividad "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe N° 2228-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 0030-2023-KEHM-UC-OA/MDI de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el asistente administrativo de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 000175-2023-UC-OGA/MDI de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 1080-2023-OGA/GM/MDI de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; Informe N° 380-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por el Inspector de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe N° 2400-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 001-2023-PML-RA-MIPPP-GIDTI/MDI de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el responsable de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe N° 2623-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Inversiones el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 412-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI de fecha 13 setiembre 2023, emitido por el Inspector de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe N° 2575-2023-USLI-GM/MDI de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 042-2023-KEHM-OC-OGA/MDI de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el Asistente Administrativo de la Oficina de Contabilidad; Informe N° 000216-2023-UC-OGA/MDI de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 1303-2023-OGA/GM/MDI de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; Informe N° 2761-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: "(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Alcaldesa, las facultades Administrativas y resolutorias de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación: "(...) 2. Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras de ejecución de obras, así como también la liquidación de obras de tipo ejecución presupuestaria directa. (...)". Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutivo, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Que, a través de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI se establecen las normas para la ejecución de Actividades de Mantenimiento Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la entidad, asimismo establece lo concerniente a la etapa de Culminación y Recepción Administrativa de las Actividades, señala que una vez finalizada la ejecución de la Actividad de mantenimiento, el ingeniero encargado deberá registrar esta información en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y enviar un Informe a su jefe inmediato para solicitar la elaboración del Acta de Terminación de la Actividad sin observaciones. Para declarar el término de la Actividad, es necesario cumplir con las metas físicas establecidas y registrarlas en el cuaderno de ocurrencias con la aprobación del Inspector. Asimismo, la directiva establece que el Responsable de la Actividad debe elaborar y presentar el Informe Final en un plazo máximo de 15 días calendario después de la conclusión de la actividad, el que debe ser presentado al jefe inmediato para informar sobre la finalización de la actividad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2023-GM/MDI del 02 de febrero de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de s/ 354,525.43 (trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticinco con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

Que, por medio del Informe N° 002-2023-DCC-RA-MIPPP-GIO/MDI de fecha 21 de junio de 2023 por parte del responsable de Actividad, denominada "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo que: (i) la valorización física de los trabajos ejecutados a la fecha asciende a S/. 286,679.86 (CD+GG) que representa el 87.38 % de las metas programadas; (ii) Con respecto a la valorización financiera a nivel de recursos utilizados, a la fecha asciende S/. 233,214.62 (CD+GG) que representa el 71.08 % de las metas programadas; (iii) El 10 de febrero del 2023 se dio inicio a las actividades de Mantenimiento y se dio por culminado el 10 de abril 2023; (iv) Se remite el informe físico y financiero final para conocimiento de gastos realizados de la actividad.

Que, con Informe N° 1546-2023-GIO-GM/MDI de fecha 21 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite el Informe Final de la Actividad "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, con Informe N° 352-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI de fecha 14 de agosto del 2023, el Inspector de la Actividad "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", concluye que en virtud de la evaluación del INFORME FINAL de la actividad antes mencionada, APRUEBA el mismo, y recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de realizar la conciliación de los gastos ejecutados para continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 2228-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 15 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite la conformidad a la aprobación del Informe Final del "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de realizar la conciliación de los gastos ejecutados para continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0030-2023KEHM-UC-OA/MDI de fecha 23 de agosto del 2023, el asistente administrativo de la Unidad de Contabilidad, señala que luego de efectuar la revisión del Informe Final de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", advierte observaciones y recomienda la devolución del informe final para que realicen las subsanaciones correspondientes.

Que, con Informe N° 000175-2023-UC-OA/MDI de fecha 23 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite las observaciones señaladas mediante el Informe N° 0030-2023KEHM-UC-OA/MDI de fecha 23 de agosto del 2023, del Informe Final de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y recomienda la devolución del informe final para que realicen las subsanaciones correspondientes.

Que, con Informe N° 1080-2023-OGA/GM/MDI de fecha 24 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite las observaciones del Informe Final de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" y recomienda se derive a la oficina correspondiente para su conocimiento y efectúen las subsanaciones correspondientes para continuar con el trámite pertinente.

Que, con Informe N° 380-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI de fecha 25 de agosto del 2023, el Inspector de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", recomienda derivar las observaciones al Informe Final de la actividad antes mencionada a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura con atención al responsable de la referida Actividad para la subsanación de las observaciones advertidas para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 2400-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 31 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite las observaciones al Informe Final de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y recomienda derivar las observaciones al Informe Final de la actividad antes mencionada a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura con atención al responsable de la referida Actividad para la subsanación de las observaciones advertidas para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 001-2023-PML-RA-MIPPP-GIDTI/MDI de fecha 05 de setiembre del 2023, el responsable de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", remite la subsanación de observaciones al Informe Final de la actividad antes mencionada y solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su conocimiento y trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 2623-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 06 de setiembre del 2023, el Gerente de Inversiones el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el levantamiento de observaciones al Informe Final de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" y solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones con la finalidad de que el Inspector de la Actividad antes mencionada proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación y continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 412-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI de fecha 13 setiembre 2023, el Inspector de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", concluye que el levantamiento de la observación N°01 y parcialmente la observación N° 02 corresponde a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. El suscrito, en calidad de Inspector de Actividad, mediante el presente informe realiza el levantamiento de la observación N°02. Asimismo, señala que el responsable de la actividad antes mencionada ha realizado el levantamiento de las observaciones N° 03 y N° 04 y recomienda subsanar la observación N° 01 y N° 02 con la finalidad de concluir con el levantamiento de observaciones realizadas por la Oficina de Contabilidad. Además, recomienda que una vez subsanadas todas las observaciones, se derive a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de continuar con la conciliación de los gastos ejecutados y posteriormente se proceda con el Acto Resolutivo de aprobación.

Que, con Informe N° 2575-2023-USLI-GM/MDI de fecha 15 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, recomienda se derive a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de continuar con la conciliación de los gastos ejecutados y posteriormente de proceda con el acto resolutivo de aprobación.

Que, con Informe N° 042-2023-KEHM-OC-OGA/MDI de fecha 27 de setiembre del 2023, el Asistente Administrativo de la Oficina de Contabilidad, concluye que se da por CONCILIADO el Informe Final de la actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ejecución financiera total asciende a S/. 252,666.92 (Fase C, D, G y P) que se refleja la información registrada en el sistema de Integración Financiera – SIAF, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 000216-2023-UC-OA/MDI de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que visto el Informe N° 042-2023-KEHM-OC-OGA/MDI de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el Asistente Administrativo de la Oficina de Contabilidad, el cual concluye que revisada la información y visto absoluciones a las observaciones presentadas, se da con conciliado el Informe Final de la actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe de S/. 252,666.92 información registrada en el sistema de apoyo SIAF en las fases pertinentes (C, D, G y P) y recomienda continuar con el trámite pertinente.

Que, mediante Informe N° 1303-2023-OGA/GM/MDI de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que visto los documentos y anexos presentados, solicita que se derive el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para dar conocer que se da por conciliado el Informe Final de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por la ejecución financiera total asciende a S/. 252,666.92 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 92/100 Soles) según detalle:

DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	IMPORTE S/.
Plan de Mantenimiento	0073-2023	6,650.00
Costo Directo	0137-2023	200,490.62
Gastos Generales	0138-2023	45,036.22
Gastos de Supervisión	0138-2023	490.08
TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD		252,666.92

Que, con Informe N° 2761-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite la conciliación de la actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y solicita se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutivo no se variará la denominación de las unidades orgánicas, por cuanto dicha documentación fue emitida antes de la vigencia de la referida normativa, salvo la parte resolutive, donde se tomara en cuenta la nueva denominación de las Unidades Orgánicas, ello dentro del proceso de adecuación.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la Actividad de "MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA PUNTA PICATA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", determinándose que el costo real de la actividad asciende a S/. 252,666.92 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 92/100 Soles), en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo Expediente Informe Final-Rendición de cuentas forma parte del presente acto resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura efectuar el cumplimiento de lo dispuesto Directiva N° 003-2014-GIO-MDI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la implementación de lo dispuesto en el presente acto resolutive.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

